



**Fundación
Centro Alto Entrenamiento
y Promoción Deportiva
de la Provincia de Soria**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA
FUNDACIÓN C.A.E.P. SORIA**

Nº de expediente: 2021002

Visto el expediente tramitado para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio de entrenador de atletismo responsable de los grupos de saltos y lanzamientos del CAEP Soria durante la temporada deportiva 2021-2022.

Visto el informe técnico presentado por el Subdirector Deportivo de la Fundación CAEP Soria, en fecha 29 de julio de 2021, proponiendo la contratación en arrendamiento de servicios del entrenador de atletismo D. Javier Sebastián Gazol Condón.

Visto el acuerdo adoptado por el Grupo de Trabajo creado en el seno del Patronato de la Fundación CAEP Soria, en sesión de 2 de agosto de 2021, aprobando la contratación en arrendamiento de servicios del entrenador de atletismo D. Javier Sebastián Gazol Condón, por una temporada deportiva de duración, fijando como cantidad a percibir como pago de sus servicios profesionales la de 19.800 euros, a los que podrían sumarse un máximo de 3.000 € en concepto de “bonus” por el cumplimiento de una serie de objetivos y la cantidad de 2.000 euros en concepto de pago de gastos de locomoción y de manutención y estancia devengados por las asistencias y desplazamientos a competiciones.

Considerando que el contrato puede adjudicarse mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recae en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 168 a) 2 de la Ley 9/2017, debido a que los servicios a contratar solo pueden ser encomendados a un empresario determinado, porque no existe competencia por razones técnicas al no existir una alternativa o sustituto razonable y por no ser consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Considerando que el art. 20. j) de los Estatutos establece como atribución de la Presidencia “la autorización previa de las asistencias técnicas y las contrataciones de consultoría que encargue la Fundación”.

Resultando que se había solicitado oferta al empresario persona física D. Javier Sebastián Gazol Condón, por ser el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación.

Resultando que el órgano de contratación de la Fundación CAEP Soria, acordó por unanimidad de los asistentes clasificar las ofertas económicas presentadas en el orden siguiente:

1º Javier Sebastián Gazol Condón quien ofertó el precio de 22.800 euros (IVA no incluido) por la prestación de sus servicios profesionales y 2.000 euros en concepto de gastos de locomoción y de manutención y estancia.

Resultando que, tal y como se establece en la cláusula décima del Pliego, el órgano de contratación aprobó por unanimidad abrir un plazo de negociación para que el candidato admitido a licitación pudiera presentar nuevas proposiciones que mejorasen su oferta.



**Fundación
Centro Alto Entrenamiento
y Promoción Deportiva
de la Provincia de Soria**

Resultando que el candidato no presentó nueva oferta económica durante el mencionado plazo de negociación, el órgano de contratación acordó, por unanimidad de todos y cada uno de los asistentes, clasificar las ofertas económicas en el orden siguiente:

1º Javier Sebastián Gazol Condón quien ofertó el precio de 22.800 euros (IVA no incluido) por la prestación de sus servicios profesionales y 2.000 euros en concepto de gastos de locomoción y de manutención y estancia.

Resultando que, como licitador que había presentado la oferta más ventajosa, aportó en tiempo y forma la documentación de hallarse al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios del entrenador de atletismo responsable de los grupos de saltos y lanzamientos del CAEP Soria durante la temporada deportiva 2021-2022 (entendiendo por tal el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de agosto de 2022) al empresario persona física D. Javier Sebastián Gazol Condón, con NIF 72978747-T

Segundo.- Establecer como precio por la prestación de los servicios profesionales la cantidad total de 19.800 euros para la temporada de vigencia del contrato (cantidad que será incrementada con el IVA que legalmente resulte de aplicación) y que podrá ser incrementada en un máximo de 3.000 € en concepto de "bonus" por el cumplimiento de una serie de objetivos (más el IVA correspondiente) y con otros 2.000 euros como máximo en concepto de pago de gastos de locomoción y de manutención y estancia devengados por las asistencias y desplazamientos a competiciones.

Tercero.- La prestación de los servicios profesionales, previa formalización del contrato en documento administrativo, deberá iniciarse el 1 de octubre de 2021.

En Soria, a 22 de septiembre de 2021.

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO

FUNDACION C.A.E.P.
C.I.F. G-42165548
Universidad, s/n - Tel 975 21 31 20
42003 - SORIA

Fdo.: YOLANDA DE GREGORIO PACHÓN